

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00171.

En atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio precedente, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 23 de febrero pasado y con fundamento en el artículo 291, parágrafo 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría líbrese oficio a la entidad MEDIMAS EPS S. A. S. - CM, para que se sirvan informar a éste Despacho y asunto cual es la razón social, dirección, teléfono y el NIT del (os) último (os) empleador (es) que reportan pagos al sistema de seguridad social a favor del aquí demandado JULIO CÉSAR VÁRGAS MORA, identificado con la C. C. No. 19.443.620 (C. G. del Proceso, Artículo 291, Parágrafo 2º, en concordancia con el artículo 43, numeral 4º ibídem).-

Igualmente para que se sirvan informar a éste Despacho y asunto la dirección física y electrónica que reporta en sus bases de datos el demandado en mención (C. G. del Proceso, Artículo 291, Parágrafo 2º, en concordancia con el artículo 43, numeral 4º ibídem).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 081, hoy 19 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1be71569184a1fded7cdd6426895b1f6a3b83648f7d782bf0392d367e77f5a31

Documento generado en 14/05/2021 03:24:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>